



# RESOLUCION N° 14023

VISTO:

El expediente CO-0062-00775732-1 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Dirección de Urbanismo, obrantes a fojas 17.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción, al Sr. Rubén Alberto Nuñez, D.N.I. N° 8.433.708 y durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente, el desarrollo de la actividad:

Rubro: “Casa de Fiesta, Culto Cultura y Esparcimiento”, Distrito R2.

Nombre o razón social: Rubén Alberto Nuñez, D.N.I. N° 8.433.708.

Domicilio: Aguado N° 6.925.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de octubre de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando